

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2018-MDM

Miraflores, 26 de abril del 2018

VISTOS:

El Informe N° 379-2018-MDM/UGTH de fecha 24 de abril del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 097-2018-MDM-GAF de fecha 24 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 154-2018-MDM/GAJ de fecha 25 de abril del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el 1° de mayo de todos los años se celebra el día del trabajo como un homenaje a los hechos acontecidos en Chicago en el año 1866 cuando miles de trabajadores cansados de ser explotados por sus empleadores reclaman una jornada de trabajo de ocho horas, el derecho a la huelga, a la libertad de expresión y asociación, así como a tener un trabajo y un justo salario justo.

Que, el reconocimiento es una herramienta de gestión que refuerza la relación de la Entidad con los trabajadores, y que origina positivos cambios al interior de una organización. Cuando se reconoce a una persona eficiente y eficaz, se están reforzando además las acciones y comportamientos que la gestión desea prolongar en los trabajadores.

Que, en ese contexto y de acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano la señorita CPC Silvia Marcela Gomez Castro ha cumplido 30 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Miraflores y por ende al servicio del Distrito de Miraflores, razón por la que merece ser reconocida.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR con motivo de conmemorarse el "Día del Trabajo" a la señorita CPC SILVIA MARCELA GOMEZ CASTRO al haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Gladis Yojana Machico Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMÁN TORRES CHAMBI
ALCALDE